



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 01017

Vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado por la Secretaría del Despacho, sin que las demandadas MARTHA CECILIA ESPINOSA VILLAREAL y XIOMARA ALEJANDRA REZA ESPINOSA hayan comparecido al proceso, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., se les designa como CURADOR AD-LÍTEM a la abogada **SARA LUCÍA TOAPANA JIMÉNEZ** quién puede ser ubicada en Carrera 10 N° 64-65 piso 4 y en el correo electrónico: stoapanta@cobranzabeta.com.co

La designada deberá comparecer a notificarse del auto libro mandamiento de pago dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación. **Líbrese las comunicaciones respectivas** con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. **Déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹Decisión anotada en el estado N°087 de 27 de noviembre de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bdb5d5148ccfb75dd2426cc76261fc6e94652a1e6640caf20065abea8a1a119

Documento generado en 26/11/2020 06:55:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>